

número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-50.493/1973.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 70 de la línea Sabadell-Tarrasa.

Final de la misma: Apoyo número 14 (poste Torpedo número 1).

Términos municipales a que afecta: Tarrasa y Sabadell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 1,833.

Conductor: Aluminio-acero, 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de junio de 1974. —El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.— 10.295 C.

14618

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-30.492/1973.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 78 de la línea Sabadell-Mollet.

Final de la misma: Apoyo número 83.

Término municipal a que afecta: Polinyá.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,067 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio, 95 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—10.293 C.

14619

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª LD/ce-26.309/1973.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo 6 de la línea a E. T. Ullastrell-2.

Final de la misma: E. T. Can Jep, término municipal Ullastrell.

Término municipal a que afecta: Ullastrell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,535 aéreo y 0,120 subterráneo.

Conductor: Aluminio acero y cable subterráneo, 43,1 y 91 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Castilletes.

Estación transformadora: Uno de 400, 21/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 11 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.— 10.291 C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

14620

ORDEN de 20 de mayo de 1974 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chinchón, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chinchón, provincia de Madrid, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha dispuesto aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Chinchón, provincia de Madrid, por lo que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

1. Cañada Gabana.—Tramo primero, anchura de 37,61 metros; tramo segundo, anchura de 75,22 metros.
2. Cordel llamado de La Julia.—Tramo primero, anchura de 37,61 metros.
3. Vereda de La Blanca.—Tramo primero, anchura de 6,69 metros; tramo segundo, anchura de 20,89 metros.
4. Vereda de La Carcabilla y Mojón Alto.—Anchura de 20,89 metros.
5. Vereda de Molincaido.—Anchura de 20,89 metros.
6. Vereda del Rosario, Rostro de Valquegigoso y Valladas.—Anchura de 20,89 metros.
7. Vereda de La Cuesta del Gramoso.—Anchura de 20,89 metros.
8. Vereda de Valdelazarza.—Anchura de 20,89 metros.
9. Colada del Puente de Tablas o del Quiñón.—Anchura de 6,69 metros.
10. Colada del Serranillo.—Anchura de 12 metros.

Abrevaderos y descansaderos

- A) La Fuente del Valle.—Superficie, 20 áreas y 11 centiáreas.
- B) Valquegigoso.—Superficie seis áreas y 82 centiáreas.
- C) Valdelaspozas.—Superficie 29 áreas y 11 centiáreas.
- D) Valdelazarza.—Superficie 46 áreas y 50 centiáreas.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias, figuran en el proyecto de clasificación de fecha 13 de abril de 1967, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte, asimismo, las superficies de los descansaderos y abrevaderos.

En aquellos tramos de las mismas, afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de